



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIO, A LA CIUDAD DE PANAMÁ, DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: ECONOMISTA ALDO REYES VIVIANO, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS CONSEJEROS REGIONALES: MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, INGENIERO CARLOS LUIS VELA DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA Y WASHINGTON MAGNO RODRÍGUEZ PINEDO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA, POR EL LAPSO DE CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL MIÉRCOLES 26 HASTA EL SÁBADO 29 DE MARZO DEL AÑO 2014, PARA ASISTIR A LA FERIA EXPOCOMER 2014 - "FERIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS NO PERECIBLES", EL MISMO QUE IRROGARÁ GASTO A LA ENTIDAD POR UN MONTO TOTAL DE VEINTIÚN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.21,000.00), QUE COMPRENDE: ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, MOVILIDAD Y PASAJES AÉREOS, EN ATENCIÓN A LA CARTA DE INVITACIÓN CURSADA POR EL EMBAJADOR DEL PERÚ EN PANAMÁ Y DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE PANAMÁ.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 031-2014-SO-GRL: 13/03/14

Iquitos, 13 de marzo del año 2,014.

VISTOS: Proveído N° 210 de fecha 13 de marzo de 2014 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 198-2014- GRL-P del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Proveído N° 204 de fecha 11 de marzo de 2014 del Presidente de Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 185-2014-GRL-P del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Informe Legal N° 362-2014-GRL-ORAJ, Proveído N° 989, Oficio N° 223-2014-GRL-GRDE, Propuesta Técnica y Económica, Presupuesto de EXPOCOMER – 2014, carta de invitación cursada por el Embajador del Perú en Panamá y de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá, Planilla de Viáticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición efectuada por parte de la autoridad máxima del Gobierno Regional de Loreto al Pleno del Consejo Regional de Loreto a través del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas, ha sido debidamente sustentado por parte del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la autorización de viaje al exterior en comisión de servicio, a la ciudad de Panamá, de los siguientes funcionarios: Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, en su condición de Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Economista Aldo Reyes Viviano, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico, Mauro López García en su condición de Presidente del Consejo Regional de Loreto y el Ingeniero Carlos Luis Vela Díaz, en su condición de Consejero Regional de la provincia de Loreto - Nauta, por el lapso de cuatro (04) días calendarios, desde el miércoles 26 hasta el sábado 29 de marzo del año 2014, para asistir a la feria expocomer 2014 - "FERIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS NO PERECIBLES", el mismo que irrogará gasto a la Entidad por un monto total de dieciséis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles (S/.16,800.00), que comprende: alojamiento, alimentación, movilidad y pasajes aéreos, en atención a la carta de invitación cursada por el Embajador del Perú en Panamá y de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá;

Que, mediante Oficio N° 198-2014-GRL-P, de fecha 13 de marzo de 2013, el Presidente del Gobierno Regional, precisa al Pleno a través del Presidente del Consejo Regional de Loreto, no considerarle en la autorización de viaje, señalando el nombre de los Consejeros Regionales: Mauro López García, José Francisco Quispe Farro y Carlos Luis Vela Díaz, que viajarán;

Que, estando a la propuesta del Presidente del Consejo Regional de Loreto, se incluya en la Delegación al Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, en su condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Loreto y no existiendo observación ni contradicción alguna se aprueba la misma;

Que, estando a lo advertido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la asistencia del Gerente Regional de Desarrollo Económico, es de vital importancia;

Que, resulta necesario precisar lo establecido en los artículos 39°, 191° y 192° de nuestra Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 10 de la Ley N°. 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2° y 5° de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; incisos g) y h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establecen: Los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley; Así como fomentar la competitividad, las

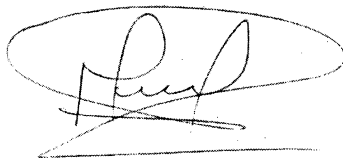
inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, en atención a los hechos expuestos ut supra y contando con los antecedentes enunciados en los vistos, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha jueves 13 de marzo de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso – Distrito de Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIO, A LA CIUDAD DE PANAMÁ, DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: ECONOMISTA ALDO REYES VIVIANO, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS CONSEJEROS REGIONALES: MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, INGENIERO CARLOS LUIS VELA DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA Y WASHINGTON MAGNO RODRÍGUEZ PINEDO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA, POR EL LAPSO DE CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL MIÉRCOLES 26 HASTA EL SÁBADO 29 DE MARZO DEL AÑO 2014, PARA ASISTIR A LA FERIA EXPOCOMER 2014 - "FERIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS NO PERECIBLES", EL MISMO QUE IRROGARÁ GASTO A LA ENTIDAD POR UN MONTO TOTAL DE VEINTIÚN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.21,000.00), QUE COMPRENDE: ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, MOVILIDAD Y PASAJES AÉREOS, EN ATENCIÓN A LA CARTA DE INVITACIÓN CURSADA POR EL EMBAJADOR DEL PERÚ EN PANAMÁ Y DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE PANAMÁ.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial "El Peruano", Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto